



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde N° 03/91 y Otros RP Vecinos Av. Misiones y 19/91 DEM

Puerto Iguazú, 28 de Abril de 1.991.

ORDENANZA N° 09/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

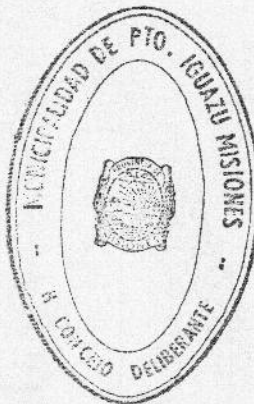
Artículo 1°: ESTABLECESE como acceso obligatorio de omnibus de turismo a la parada N° 1 ubicado en Alvar Nuñez y Perito Moreno a las Avenidas Guarani, Misiones y Alvar Nuñez.-

Artículo 2°: REGLAMENTASE el estacionamiento de los vehiculos en una sola mano conforme a su ingreso a partir del punto de ubicación de la Parada N° 1 y sobre las arterias mencionadas en el Artículo primero y el descenso de pasajeros se realizara en el lugar de estacionamiento.-

Artículo 3°: La salida de los vehiculos se realizara conforme al sentido de ingreso por Alvar Nuñez y hacia Victoria Aguirre.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo a los fines previstos en la Ley 257, Arty. 84°, Inc. 2°, registrese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE.-


LUIS A. CUEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Escriba. de la Cde.	
Cde.	
SALIO	
Día 19	Día
Mes 4	Mes
Año 91	Año